



Expediente: **051480424586**
 Radicado: **AU-01410-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **23/04/2026** Hora: **07:44:43** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°112-4598 del 19 de septiembre de 2016, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la **PARCELACIÓN LA PROVINCIA**, identificada con Nit 900.306.996-1, a través de su representante legal, la señora **PAOLA ECHEVERRY MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.031.470, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas a generarse en los 38 lotes y portería que la conforman en los predios con FMI 018-116008 al 018- 116045, localizados en la vereda Quirama del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia.

Que por medio de radicado No CE-06655-2026 del 15 de abril de 2026, la **PARCELACIÓN LA PROVINCIA P.H.**, con Nit 900306996, a través de su Representante legal la señora **PAOLA ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1040031470, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas a generarse en los 38 lotes y portería que la conforman en los predios con antes (FMI 018-116008 al 018- 116045) FMI 020-182097 y 020-182060, ubicado en la vereda Quirama del Municipio del Carmen de Viboral

Que, el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.10, establece lo siguiente: *"Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo"*.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.9 o 2.2.3.3.5.10, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por la **PARCELACIÓN LA PROVINCIA P.H.**, con Nit 900306996, a través de su Representante legal la señora **PAOLA ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1040031470, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas a generarse en beneficio de la **PARCELACIÓN LA PROVINCIA P.H.** conformada por los 38 lotes y portería que la conforman en los predios con FMI 020-182060 al 020-182097, ubicado en la vereda Quirama



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo RECURSO HÍDRICO la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°CE-06655-2026 del 15 de abril de 2026

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Circular Corporativa No. xxx

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juana Gómez Pineda – Recurso Hídrico

Revisó: Víctor P

Proceso: Vertimientos – Trámite

Expediente: **051480424586**

Fecha: 16/04/2026

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS
Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS
Fecha firma: 21/04/2026
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 8f157ced-361a-4e3e-8ee2-15e8d0d5dfdc



COPIA CONTROLADA